

101798

DECRETO N°

Padre Las Casas,

06 JUN. 2012

VISTOS:

Municipalidades.

Presupuesto Municipal para el año 2012.

Programas Sociales y otros para el año 2012.

Presupuesto Municipal para el año 2012.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 262, de fecha 17 de enero de 2012, que declara a la Comuna de Padre Las Casas en estado de Emergencia provocado por el déficit de agua para consumo humano y productivo en distintos sectores rurales de la comuna.

7.- El Ordinario N° 028, de fecha 03 de febrero, que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 114 de fecha 02 de febrero de 2012, en que suplementa "Fondos de Emergencia", cuenta N° 24.01.001, para la contratación de máquina retroexcavadora, para otorgar soluciones productivas, consistentes en la habilitación y limpieza de acumuladores de agua.

8.- La orden de compra N°023 de fecha 10 de febrero de 2012, correspondiente a la contratación del servicio de retroexcavadora, para la habilitación y limpieza de 178 pozos zanja o acumuladores de agua.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 501, de fecha 13 de febrero de 2012, que autoriza la Contratación Directa de don Edison Rolando Sánchez Curihuentro cédula de identidad N°12.196.034-6, por un monto total de \$14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N°3 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de febrero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde subrogante Sr. Mauricio Vial Gallardo y Don Edison Rolando Sánchez Curihuentro, cédula de identidad N°12.196.034-6, Técnico Universitario Agrícola.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 520, de fecha 15 de febrero de 2012, que aprueba en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de febrero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde subrogante Sr. Mauricio Vial Gallardo y Don Edison Rolando Sánchez Curihuentro, cédula de identidad N°12.196.034-6, Técnico Universitario Agrícola, por un monto total de \$14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N°3 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

12.- Las Facturas, N° 0212 de fecha 02 de marzo de 2012, N° 0213, de fecha 07 de marzo de 2012, N° 0214, de fecha 04 de abril de 2012, de Don EDISON ROLANDO SANCHEZ CURIHUENTRO, RUT 12.196.034-6, por un monto total de las facturas de \$14.500.000.- (Catorce millones quinientos mil pesos) Impuestos Incluidos.

CONSIDERANDO:

1.- Que ya se puso término al "Servicio de retroexcavadora, para la habilitación y limpieza de 178 pozos zanja o acumuladores de agua", los cuales fueron reconocidos conformes por los beneficiarios.

2.- Que el Vale Vista Banco Estado N° 4964527 por la suma de \$725.000.- (Setecientos veinticinco mil pesos), tiene como fecha de vencimiento el 16 de abril de 2012.

DECRETO:

1.- DEVUELVA: Boleta de garantía Banco Estado N° 4964527 por la suma de \$725.000.- (Setecientos veinticinco mil pesos) tomada a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por don Edison Rolando Sánchez Curihuentro, para Garantizar Ejecución de Obras de Habilidadación y Limpieza de Pozos.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DEVEDADO CASTRO
ALCALDE

LPT/MCG/ME/RUC/EA/Meam

Distribución:

Dirección
Control Interno
Adquisiciones
Tesorería
Interesado
Archivo / Partes

Prod. No. Operation
0480 00.000.407.062
Nº 4964527

BOLETA DE GARANTIA-12
NO REAJUSTABLE DE 30 A 90 DIAS
(CON RIESGO DE RIESGO DE 30 A 90 DIAS)
4400 - 50.000.400.000
NOMINATIVO

*****725.000,00
012-665
012-665

EMISION 15/02/2012
VENETO 15/04/2012

LA OFICINA DE PAQUE LPS CASAS
LA CANTIDAD DE SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOLÁR AMERICANOS (CIENTO CINCUENTA MIL DOLÁR AMERICANOS)
EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS
PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

MONEDA POR: DOLÁR AMERICANOS

PARA GARANTIZAR: EJECUCION DE OBRA HABITACIONAL Y CONSTRUCCION DE POZOS

EL BANCO PAGARA A NÚMICO PROPE DE LAS CASAS

512665 4964527

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes solo hasta el día de vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, o si más de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tendrá la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, furto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Jefe de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Jefe de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, con los datos necesarios para individualizar el depósito.

15-Feb-12

